

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7510 *TRANVÍAS ELÉCTRICOS DE VIGO, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 29 de junio de 2017 la Junta General de Accionistas aprobó con la mayoría exigida legal y estatutariamente, el acuerdo de reducción de capital contenido en el punto 3 del Orden del Día, así como la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales:

Se acuerda la aprobación de la reducción de capital en un importe de 9.000.000 de euros, quedando fijado en consecuencia en 1.000.000 de euros. Dicha reducción tiene como finalidad incrementar las reservas voluntarias de la sociedad.

La reducción de capital se realiza mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación representativas del capital social de la sociedad, en 63 euros por acción, del valor nominal actual de 70 euros por acción hasta los 7 euros por acción en las acciones de la primera emisión y segunda emisión, y en 450 euros por acción, del valor nominal actual de 500 euros por acción hasta los 50 euros por acción en las acciones de la tercera emisión. El importe total de la reducción de capital es de 9.000.000 de euros y afecta por igual a todas las acciones, sin que exista disparidad de trato entre ellas. Como consecuencia de la reducción de capital, se incrementan las reservas voluntarias, si bien a este importe aplicado se le otorga el carácter de reserva indisponible durante el plazo de 5 años.

A los efectos de lo previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el balance de la sociedad que sirve de base a la adopción del acuerdo de reducción referido anteriormente es el correspondiente a los estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2016, verificados por el auditor de cuentas de la sociedad Horwath P.L.M. Auditores S.L.P, nombrado por el consejo de administración a tal efecto, y que ha sido aprobado por la Junta General en el punto 2 del orden del día. Dicho balance, junto al informe del auditor, se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital. En virtud del presente acuerdo, se acuerda la aprobación de la modificación de los artículos 4 y 13 de los Estatutos Sociales.

Vigo, 4 de agosto de 2017.- El Presidente.

ID: A170059730-1